

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.235/2014.-

ZAPALLAR, 05 de Mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco, la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº 1.530/2013, de fecha 01 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 911/2014, de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- Solicitud de Feriado Legal presentado por el Funcionario del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de 5 Días hábiles de su Feriado Legal 2014, según detalle:

Nº días	/Fecha
5	05.05.2014 al 09.05.2014 ambas fechas inclusive
	Nº días

Se deja constancia que le quedan 10 días hábiles pendientes, correspondientes a su Feriado Legal año 2014, los que deberán ser solicitados con su debida antelación.

MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANA VARAS CUEVAS Secretario Municipal (S)

OSALUDI Feriado Legal.

DISTRIBUCION:

CONTRALORIA REGIONAL

RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL LSEC / ffd.-

XIMENA OLIVARES CERPA Administradora Municipal **ADMINISTRADOF**

Por Orden del señor Alcalde"